



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22320 a 184/22322

02/04/2025

63662 a 63664

184/22324, 184/22325

02/04/2025

63666, 63667

AUTOR/A: DE LUNA TOBARRA, Llanos (GP); IBÁÑEZ HERNANDO, Ángel (GP); MUÑOZ ABRINES, Pedro (GP); PRIETO SERRANO, María Isabel (GP)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, cabe informar a Sus Señorías que, para el arrendamiento de inmuebles, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) se rige por lo dispuesto en la normativa vigente. En concreto, a partir del año 1994, todos los contratos de arrendamientos se rigen por la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

De acuerdo con la Disposición Transitoria primera de la Ley 29/1994, todos los contratos celebrados a partir del 9 de mayo de 1985 (tanto viviendas, como locales) se regirán por lo dispuesto en el artículo 9º del Real Decreto-ley 2/1985, de 30 de abril, sobre Medidas de Política Económica, y por lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos, aprobado por Decreto 4104/1964, de 24 de diciembre.

Por otra parte, los contratos de arrendamientos celebrados con anterioridad al 9 de mayo de 1985 (tanto de viviendas, como locales) se rigen por el texto refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1964.

La revisión de las rentas se realiza anualmente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.6 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, utilizándose como índice de referencia para la revisión de la renta la variación anual del índice de precios de alquiler de oficinas, a nivel autonómico, publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) a fecha de cada revisión.

Finalmente, cabe indicar que las funciones de cada unidad o departamento de MUFACE son las recogidas en el Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General de Funcionarios del Estado:



[BOE-A-1997- 9874 Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado \(MUFACE\)](#)

Madrid, 12 de mayo de 2025